



Acuerdo No. CSJCOA23-95
1 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se dispone el traslado transitorio parcial del Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos – Córdoba, hacia la ciudad de Montería”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 1° de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO23-1238 del 23 de noviembre de 2023, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó que se autorice el traslado de sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos para la ciudad de Montería, hasta el martes 19 de diciembre que empieza la vacancia judicial.
- 2) Que indicó el Director Seccional que el doctor Rodrigo Andrés Villalba Pérez, Juez Promiscuo Municipal de Moñitos, fue nombrado como clavero en el municipio de Moñitos en las pasadas elecciones regionales del 29 de octubre de 2023, y que dicho funcionario judicial le puso en conocimiento, mediante correo electrónico de 30 de octubre de 2023, que instauró denuncia penal por amenazas, y que cuando se disponía a ingresar a la Institución Educativa Obdulio Mayo Scarpeta de esa localidad, con la finalidad de continuar con la labor encomendada, personas desconocidas lo abordaron y amenazaron diciéndole: *“por eso es que los matan, por torcido”, “te vas a mamar tu palera”*.
- 3) Que así mismo manifiesta el doctor Alfonso De La Espriella Burgos que el juzgado no cuenta con las condiciones idóneas para seguir brindando sus servicios de manera tranquila y en paz físicamente en el respectivo Municipio. Que el juez mencionó en su escrito que el pasado 1° de noviembre, siendo las 07:30 de la mañana, dos hombres abordaron a la señora de servicios generales del despacho realizándole preguntas respecto en donde estaba el juez y el secretario del despacho, indagando sobre las razones por las cuales no habían acudido a las instalaciones de dicha dependencia judicial, por lo que, temiendo por su vida por la situación de orden público que se vivía en ese momento, se retiró rápidamente a su casa y llamó al secretario a informarle lo sucedido.
- 4) Que como evidencia el Director Seccional de Administración Judicial de Montería aportó: denuncia del 30-10-2023, Formato Único de Noticia Criminal 23-417-60-01007-2023-00278 del 30-10-2023, Oficio SEPRO-GUPRO - 38.10 del 30-10-2023 suscrito por la Policía Nacional, Oficio No. 0854-2023 del 21-11-2023 signado por los servidores del Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos, y el Oficio dirigido a la Unidad Nacional de Protección y emanado del Grupo Nacional de Trabajo de Amenazas de la Fiscalía General de la Nación.

- 5) Que posteriormente el doctor De La Espriella Burgos remitió a esta Seccional el Oficio GS-2023-088506-DECOR del 28 de noviembre de 2023, donde la Policía Nacional informó de las actuaciones adelantadas con ocasión a los hechos que comprometieron la seguridad e integridad del Juez Promiscuo Municipal de Moñitos.
- 6) Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales, para ordenar transitoriamente el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.
- 7) Que en reunión ordinaria de la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba celebrada el 30 de noviembre de 2023, se sometió a consideración del Presidente del Tribunal Superior de Montería, la Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba, el representante de los servidores judiciales ante el Comité, la representante de la Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba y la suscrita Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, los cuales votaron unánimemente a favor de aprobar el traslado transitorio de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos.
- 8) Que con la finalidad de tomar las acciones necesarias para salvaguardar la vida e integridad de los servidores judiciales, haciendo uso de las facultades delegadas mediante el Acuerdo PSAA16-10651 de 2016, en especial el artículo 11, esta Corporación ordenará transitoriamente el traslado parcial del despacho judicial de Moñitos a la ciudad de Montería. Igualmente, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, permanecerá en la sede del municipio de Moñitos el Escribiente para brindar la atención al público.
- 9) Que en sesión ordinaria del 1° de diciembre de 2023, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, le informó a esta Colegiatura la disponibilidad de espacio con conectividad en una Sala de Audiencia en el Palacio de Justicia de Montería. Adicionalmente, se estableció comunicación con el doctor Rodrigo Andrés Villalba Pérez, Juez Promiscuo Municipal de Moñitos, quien manifestó su aprobación a la medida.
- 10) Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos - Córdoba, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el traslado autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Ordenar el traslado transitorio parcial del Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos (juez y secretario) a la ciudad de Montería, desde el lunes cuatro (4) hasta el martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El Escribiente permanecerá en la sede del municipio de Moñitos para garantizar la atención al público. El

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería - Córdoba. Colombia

juez coordinará con el escribiente del juzgado la manera como desempeñará sus labores en el municipio de Moñitos, privilegiando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°: Salvo que circunstancias de fuerza mayor lo impidan, el juez mantendrá la sede judicial del municipio de Moñitos abierta al público con el fin de brindar atención a quien lo requiera y recibir la correspondencia.

ARTÍCULO 3°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos - Córdoba, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el traslado autorizado y así evitar una afectación mayor a estos, y comunicará al alcalde municipal, personero municipal y demás autoridades de la ciudad de Montería, sobre el traslado del despacho y la manera en que se prestará el servicio de administración de justicia en el municipio.

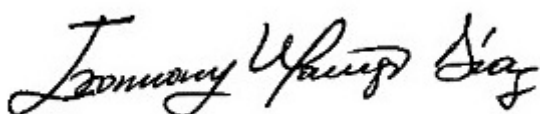
ARTÍCULO 4°: Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, a la Oficina Judicial de Montería y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 6°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, al primer (1°) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidente

IMD/afac